



## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 15 de Abril de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha, el Informe N° 128-GSSC-J-2016 del Gerente de Saneamiento y Servicios a la Ciudad. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 128-GSSC-J-2016 del Gerente de Saneamiento y Servicios a la Ciudad, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal Provincial apruebe la construcción del depósito que servirá como punto de acopio para la acumulación de residuos sólidos en la ciudad de Juanjui, (*Prolongación Libertad/Av. Mayor FAP Miguel Alegría*). En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la construcción del depósito que servirá como punto de acopio para la acumulación de residuos sólidos en la ciudad de Juanjui, (*Prolongación Libertad/Av. Mayor FAP Miguel Alegría*), con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el



siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la construcción del depósito que servirá como punto de acopio para la acumulación de residuos sólidos en la ciudad de Juanjuí, (*Prolongación Libertad/Av. Mayor FAP Miguel Alegría*), solicitado mediante Informe N° 128-GSSC-J-2016, de fecha 12 de abril de 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.



**Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado  
TENIENTE ALCALDE